X 186939 RN

Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Cultura

Resolución N° 2415

POR LA CUAL SE AMPLÍA EL CONTRATO Nº 16/2015, SUSCRIPTO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA CON LA EMPRESA TROVATO C.I.S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 01/2015 "ADQUISICIÓN DE MERIENDA ESCOLAR - GALLETITAS DULCES - AD REFERÉNDUM 2015".

Asunción, 21 de Agosto de 2015

VISTA: La Nota DGAF Nº 1506 de fecha 19 de agosto de 2015, presentada por la señora Mirna Beatriz Vera Notario, Directora General de Administración y Finanzas de este Ministerio, y;

CONSIDERANDO: Que, a través de la misma remite el proyecto de Resolución *"Por la cual se aprueba la ampliacion del Contrato N° 16/2015 suscrito con la empresa Trovato C.I.S.A. en el marco del llamado a LPN SBE N° 01/2015 "Adquisicion de merienda escolar – galletitas dulces – Ad Referendum 2015", suscripto con el Ministerio de Educación y Cultura"*;

El Dictamen MEC/DC/AJ N° 13/2015 de fecha 19 de agosto de 2015, emanado del Departamento de Asesoría Jurídica de la Dirección de Contrataciones, que expresa: *"...que se encuentran cumplidos los presupuestos legales dispuestos por el artículo 63 de la Ley 2051/2003 y que se dispone el crédito presupuestario suficiente para realizar la ampliación solicitada, podemos concluir que corresponde autorizar la ampliación del Contrato N° 16/2015 para la Adquisición de Merienda Escolar – Galletitas Dulces Ad Referéndum 2015..."*;

Que, la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, en su Artículo 63 *"Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios"* dispone: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente... Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original..."*;

X 186939 RN

Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Cultura

Resolución N° 22415

POR LA CUAL SE AMPLÍA EL CONTRATO Nº 16/2015, SUSCRIPTO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA CON LA EMPRESA TROVATO C.I.S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 01/2015 "ADQUISICIÓN DE MERIENDA ESCOLAR - GALLETITAS DULCES - AD REFERÉNDUM 2015".

-2-

Que, el Artículo 18 de la Ley Nº 1264/98 *"General de Educación"*, establece: *"...Las funciones del Estado, en el ámbito de la educación, se ejercen por medio del Ministerio de Educación y Cultura..."*, concordante con su Artículo 91 que dispone: *"...La autoridad superior del ramo es el Ministro responsable de la organización y funcionamiento del Ministerio de Educación y Cultura..."*.

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

R E S U E L V E:

1°.- **AMPLIAR** el Contrato Nº 16/2015, suscripto por el Ministerio de Educación y Cultura con la empresa Trovato C.I.S.A., en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica Nº 01/2015 *"Adquisición de merienda escolar – galletitas dulces – Ad Referéndum 2015"*; conforme al siguiente detalle:

Ítems	Código del Catálogo	Descripción del bien y/o servicio	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Precio Total Mínimo	Precio Total Máximo
1	50181909-002	Galletita dulce con harina de arroz, de chía y semillas de sésamo	Memitas	Paraguaya	Unidad (*Envase individual primario de 30 gramos tolerancia +- 5 gramos*)	Envase individual primario de 30 gramos tolerancia +- 5 gramos	82.211	164.422	695	57.136.645	114.273.290
2	50181909-002	Alimento sólido panificado *"Galletita Dulce"*	Memitas	Paraguaya	Unidad (*Envase individual primario de 30 gramos tolerancia +- 5 gramos*)	Envase individual primario de 30 gramos tolerancia +- 5 gramos	82.211	164.422	550	45.216.050	90.432.100

X 186939 RN

Poder Ejecutivo

Ministerio de Educación y Cultura

Resolución N° 2245

POR LA CUAL SE AMPLÍA EL CONTRATO Nº 16/2015, SUSCRIPTO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA CON LA EMPRESA TROVATO C.I.S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 01/2015 "ADQUISICIÓN DE MERIENDA ESCOLAR - GALLETITAS DULCES - AD REFERÉNDUM 2015".

-3-

2°.- **AUTORIZAR** a la Directora General de Administración y Finanzas de esta Secretaría de Estado, a suscribir la adenda correspondiente.

3°.- **COMUNICAR** y archivar.

Marta Lafuente
MINISTRA